

Oficio No.

D.M. de Quito, 05 MAY 2015

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Señor Secretario:

En atención a su oficio SG 1016 de 04 de mayo de 2015, por medio del cual solicitó a esta Procuraduría Metropolitana la emisión de un informe respecto del proyecto de Ordenanza que regula los criterios y el procedimiento para la redeterminación de obligaciones tributarias del impuesto predial urbano para el ejercicio fiscal 2015 de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y de Organización de Vivienda Popular y Solidaria, cúpleme en manifestar:

Competencia:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

Antecedentes:

A través de Ordenanza Metropolitana 152 de 14 de diciembre de 2011 se aprobó el plano del valor del suelo urbano y rural, los valores unitarios por m² de construcción, adicionales constructivos al predio y factores de corrección que determinan los avalúos prediales para el bienio 2012-2013.

Mediante Ordenanza Metropolitana 153 de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre de 2011, se expidieron disposiciones normativas para la regularización de la determinación y cobro del Impuesto Predial para el bienio 2012-2013.

Después de ello, con Ordenanza Metropolitana 029 de 24 de diciembre, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31 de diciembre de 2014, se reformó la Ordenanza 153, para el cálculo de los impuesto prediales urbano y rural.

Análisis:

De acuerdo al literal b) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Metropolitano tiene la atribución de: *“Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor”*. En

concordancia, el artículo 492 ibídem señala que las municipalidades y distrito metropolitanos reglamentarán por medio de Ordenanzas el cobro de sus tributos.

El proyecto de Ordenanza innova el Ordenamiento jurídico, esto es, sus efectos no se agotan en mero cumplimiento de una condición al contrario continúan generando efectos jurídicos respecto de las personas que se sometan a sus procedimientos como de los funcionarios encargados de su cumplimiento, por consiguiente no estamos ante un acto administrativo de carácter general si no de un verdadero cuerpo normativo que constituye una reglamentación para la redeterminación de un impuesto –aplicación-; es por ello, además de las disposiciones legales indicadas, y circunscribiéndonos en al ámbito tributario que el proyecto debe ser tramitado como una Ordenanza y no como una Resolución, ya que la misma es la expresión de la facultad reglamentaria de la Administración Municipal específicamente en materia tributaria.

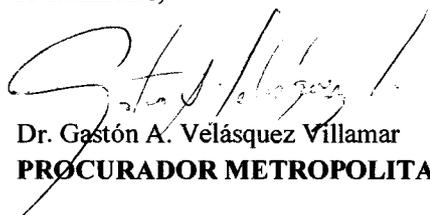
Como un tercer asunto, se debe considerar que el presente proyecto va a tener una aplicación inmediata ya que implica únicamente el establecimiento de fórmulas para la realización de una redeterminación del impuesto predial en los casos establecidos en la Ordenanza. La determinación como tal del impuesto para este año -2015- ya fue realizada, sobre la base de la normativa existente –Ordenanzas 153 y 0029-.

Criterio:

En atención a todo lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio favorable respecto del proyecto de Ordenanza que regula los criterios y el procedimiento para la redeterminación de obligaciones tributarias del impuesto predial urbano para el ejercicio fiscal 2015 de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y de Organización de Vivienda Popular y Solidaria.

Se recomienda que el presente proyecto se mantenga como una Ordenanza por las consideraciones antes expuestas.

Atentamente,


Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre y apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Fernando Rojas Y.	05-05-2015	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 08:43
QUITO ALCALDÍA	05 MAY 2015
FIRMA RECEPCIÓN:	Havida
NÚMERO DE HOJA:	14